



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No.11001310300320200037000

En atención a la impugnación al fallo de tutela recepcionada a través del correo electrónico institucional, presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, conforme a lo indicado por la Secretaría en su informe de ingreso de las diligencias, en virtud de lo normado en los Arts.31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado dispone:

1º CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior este Distrito Judicial, la impugnación allegada dentro del término procesal oportuno en contra la sentencia de tutela de calendada 16 de diciembre de 2020, proferida por este Estrado Judicial en la acción constitucional de la referencia.

2º REMITIR el expediente al Superior. OFÍCIESE y Secretaría deje las constancias respectivas y notas del caso en los registros correspondientes.

3º NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rm+